

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Rosario Jiménez Martos, en la representación acreditada de don José Ruiz García, contra la Resolución dictada por la Dirección General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 8 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Jefatura Provincial del SENPA en Granada de 17 de diciembre de 1992, que denegó la ayuda solicitada por el recurrente para la producción de oleaginosas en cosecha de 1992, declarando válida por conforme a Derecho la Resolución recurrida; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

17562 *ORDEN de 7 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.766/1992, interpuesto por «Sociedad Eurosemillas, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29 de enero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.766/1992, promovido por «Sociedad Eurosemillas, Sociedad Anónima» sobre beneficios del Real Decreto 1462/1986, para instalación de una planta extractora de aceite de semillas de algodón; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Sociedad Eurosemillas, Sociedad Anónima», contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, de fecha 19 de febrero de 1992, así como la del propio Ministerio de fecha 27 de mayo de 1992; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

17563 *ORDEN de 7 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.200/1994, interpuesto por don Francisco Alonso Egido y don Vicente Alonso Egido.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29 de enero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.200/1994, promovido por don Francisco Alonso Egido y otro sobre suspensión temporal de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Mari Cruz Gómez-Trelles, en nombre y representación de don Francisco y don Vicente Alonso Egido, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, de fecha 12 de octubre de 1993, y del propio Ministerio de fecha 24 de febrero de 1994; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

17564 *ORDEN de 7 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.842/1994, interpuesto por doña María Jesús No Teijo y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de enero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.842/1994, promovido por doña María Jesús No Teijo, doña María José Izquierdo Fernández, doña Esther Riquer Gómez, doña María del Rosario Bajón Rodríguez, doña María Lourdes García Nogales, doña Rosa María Gutiérrez Casado, doña Esther Pérez Ramos, doña María Concepción Domínguez de Santiago, doña María del Castillo Carrasco Cáceres, doña María Gloria Sala Suar-Díaz, doña Ana María Caballero Cubillas, don Carlos Franco Fuentes Monjas, doña Elena Victoria López Mambona, doña Sara María Rodríguez Ogando, doña Milagros Serrano Martínez, don Carmelo García Pascual, doña Visitación Santana Morillo, doña María Pilar Díez Taboada, doña Margarita Valles López, doña Felisa Aragonés Bueno, don Clotilde Notario Chimillas, doña Juana Manzano Peralta, doña María de los Ángeles Ibáñez Pascual, doña María Eulalia Riosalido Gual, doña María Isabel Murco Roca, doña María Andrea Teresa Rodríguez Flórez, doña María Jesús Mercedes Sanz Bueno, doña María del Carmen Fernández de la Torre, doña María del Carmen Espeja Hernando, doña María del Pilar González Ruiz Cuevas, doña Ana María Pedrosó Estepar, doña Antonia de la Rada García, doña María del Carmen Astaburuaga Martín, doña Emilia López Martínez, doña María Esther Martínez López, doña María Dolores Ruiz Abascal, doña Emilia Montilla Antiga, doña María Esther del Río Bueno, doña Gloria Aguado Álvarez, doña Ana María Jiménez Olivares, doña Esperanza Herrero Martínez de Hurtado, doña María Luisa Oñate Cuenca, doña María Blanca Pérez Navarro, don Ángel Huélamo Martín, doña Josefa Martínez de Antonio, doña Ángeles Montalvo Martínez, doña María Nieves Martín Sáenz de Miera, don José Luis López Alfaro, doña Natividad Gómez Gismero, doña María del Sagrario Rodríguez de la Cruz, doña Ana María Beca Beca, doña María del Carmen Carmenado Martín, doña Juana Bienzobas López, doña María Teresa Pastor González, doña María Lourdes Aznar de Argumosa, doña María Concepción Sanz de Castro, doña Julia María Amunátegui Carrasco, doña María Asunción Alonso Merino, doña Isabel Rebollo Muñoz, doña María Paloma Zurita Gimeno, doña María del Carmen Sanz Merino, doña Amelia Reviriego Guzmán, doña María Teresa Bonilla Álvarez, doña María Piedad Calderón Bodas, doña Emilia de la Vega Vigil, doña María Ángeles Collado Zamarrigo, doña María Rosario Sánchez Manzanares, doña Concepción Nicolau Castro, doña María de los Dolores Martín González, doña María del Pilar Martínez de Góngora, doña María Paz García Aller, doña Pilar Ruiz González, doña María Soledad Herraiz Jové, don Arturo Martín González, doña Rosa María Davo Ortega, doña María del Carmen López de Sancho Sánchez, doña María Lourdes Fernández Vivancos Romero, doña Carmen Ortega Raposo, doña Milagros de la Torre García, doña María Asunción Perlado Ranz, doña Josefa Figueroa Sánchez, doña María Teresa Pilar Rodríguez Portas, doña Ángela Velázquez Ricoy, doña Julia Serrano Gallego, don José Serrano Laguna, doña María Teresa Blázquez Andray, doña Rafaela Josefa Vitores Pérez, doña Nieves Molina Bonilla, doña María Lucila Centeno Pinto, doña Inés Casado Frías y doña María del Carmen García de Castro; sobre reconocimiento de grado personal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por doña María Jesús No Teijo y demás recurrentes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra la resolución referida en el encabezamiento de esta sentencia.

No se efectúa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.